

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
CARLOS PELLEGRINI 1150  
3400 - CORRIENTES  
TE/FAX: 03783- 422884/429826/436649  
e-mail: [cpcorr@espacio.com.ar](mailto:cpcorr@espacio.com.ar)

### RESOLUCIÓN Nº 961/01(RG)

VISTO:

LA aprobación de las Resoluciones Técnicas Nº 16,17,18 y 19 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE es atribución de los Consejos Profesionales ordenar el ejercicio profesional de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de las mismas.

QUE entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones.

QUE el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, y resulta una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional e internacional.


QUE en la Junta de Gobierno de la FACPCE realizada el 8 de diciembre de 2000, se analizaron y aprobaron las Resoluciones Técnicas enumeradas.

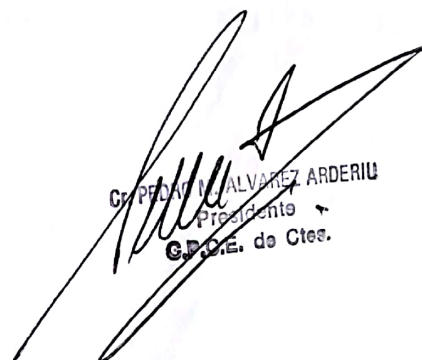
QUE las normas contables sancionadas mejoran a las actualmente vigentes y satisfacen otros requerimientos a los fines de la preparación de estados contables, al establecer normas específicas para resolver técnicamente cuestiones que hasta la fecha no se encuentran reguladas por los organismos profesionales competentes en el país.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 3409/78,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

  
Cr. JOSE RAFAEL NIVEIRO  
Secretario  
CPCE de CTES.

  
Cr. PEDRO M. ALVAREZ ARDERIU  
Presidente  
CPCE de Ctes.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA  
PROVINCIA DE CORRIENTES  
CARLOS PELLEGRINI 1150  
3400 - CORRIENTES  
TE/FAX: 03783- 422884/429826/436649  
e-mail: [cpcorr@espacio.com.ar](mailto:cpcorr@espacio.com.ar)

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR a las Resoluciones Técnicas Nº 16,17,18 y 19 que integran la presente, normas contables profesionales aplicables en el ámbito de competencia de este Consejo.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de interpretar las normas contables profesionales o para la resolución de situaciones no contempladas expresamente en las mismas, deberán tenerse en cuenta las definiciones que, como marco conceptual, son desarrolladas en la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 16 de la FACPCE.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que las normas de las Resoluciones Técnicas mencionadas ut supra, con las excepciones indicadas más adelante, tendrán vigencia para los estados contables anuales o de periodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 01/07/2002, admitiendo su aplicación optativa a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las normas de la sección 5.19.6 -Impuestos a las Ganancias- de la Resolución Técnica Nº 17, la sección 8-Información por Segmentos- de la Resolución Técnica Nº 18 y el nuevo texto introducido por la Resolución Técnica Nº 8 cuando se traten de entes que hasta la fecha no se encuentran obligados a presentarla y las normas de la misma sección que exigen información comparativa del estado de flujo de efectivo, tendrán vigencia obligatoria a partir del primer ejercicio anual siguiente al indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que a partir de la vigencia de las nuevas normas conforme a la presente resolución quedarán derogadas todas las Resoluciones de este Consejo que se opongan o fueren incompatibles con lo dispuesto por las Resoluciones Técnicas Nº 16,17,18 y19.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, publicar en el Boletín del Consejo, comunicar a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas y luego archivar.

CORRIENTES, 23 de Julio de 2001

  
CR. JOSÉ RAFAEL NIVEIRO  
Secretario

  
CR. PEDRO MIGUEL ÁLVAREZ ARDERÍU  
Presidente